

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de Abril de dos mil trece (2013)

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2013 00386 00</b>
<b>Demandante</b>	JHON JAIRO MONTES GOMEZ
<b>Demandado</b>	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
<b>Asunto</b>	Inadmisión de la demanda

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera necesario el Despacho **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá precisar el hecho cuarto, en lo que se refiere a lo solicitado mediante derecho de petición y el hecho quinto, en relación con los argumentos de la entidad en respuesta a la petición; pues lo transcrito en estos numerales no corresponde con el contenido del derecho de petición elevado el 18 de Marzo de 2008 y que obra en el expediente a folio 2, y la respuesta suministrada por la entidad mediante acto acusado de nulidad visible a folios 3 y 4; o de ser del caso, deberá indicar si existe otro derecho de petición relacionado con lo pretendido en el medio de control de la referencia, anexando copia del mismo.
2. Deberá indicar la estimación razonada de la cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 162, en concordancia con el inciso final del artículo 157 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, es decir, deberá aclarar la competencia por razón de la cuantía teniendo en cuenta **el valor de los tres (3) últimos años de la pretensión**, teniendo como referencia la fecha de presentación de la demanda.
3. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen, se allegará copia para los traslados, **incluyendo copia en medio magnético**.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez